



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 267 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 20 DE JULIO DEL 2010

VENCE: 20 JULIO DEL 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-2

Ubicado en VOLCAN YATE

Población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO FRANK MEZA LUCIC

Domiciliado en VOLCAN YATE

ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIVIL ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1559-8

VIVIENDA

presupuesto \$12.838.809.-

N°564 – OSORNO

Sector ZONA H-1

RUT: 11.922.635-K

N°564 – OSORNO

domicilio O'HIGGINS N°580 - OSORNO

RUT N° 13.734.204-9

Domicilio

RUT N°

domicilio O'HIGGINS N°580 - OSORNO

RUT N° 13.734.204-9

RUT N°

Superficie terreno: 555.45 M2.

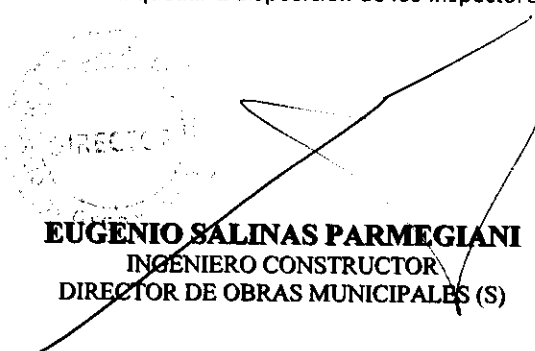
Derechos municipales \$192.582.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	28.36 M ²
2° piso	67.28 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	95.64 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AVM/ESP/IMP7 Imp.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a una Obra Nueva con destino vivienda, de 95.64 mts², ubicado en calle Volcán Yate N°564, Sector Las Encinas de Pilauco, Osorno.

Detalle de Superficies:

- 1° Piso	: 28.36	mts ²
- 2° Piso	: 67.28	mts ²

TOTAL SUPERFICIE : 95.64 mts²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ARQUITECTO : ALVARO GATICA BACHMANN
CONSTRUCTOR CIVIL : ALVARO GATICA BACHMANN

AVM/ESP/LMP/lmp